



Ayuntamiento de
POZUELO DE ALARCÓN

Diario de Sesiones del Pleno

Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

Sesión ordinaria celebrada el 17 de julio de 2025

Presidencia de D^a. Paloma Tejero Toledo

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas y treinta minutos.

ORDEN DEL DÍA

A) SECCIÓN RESOLUTIVA:

i) Propuestas de la Secretaría General relativas a:

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria de 19 de junio y extraordinaria de 24 de junio, ambas de 2025.5

- Intervenciones de la Sra. Presidenta y Sr. Secretario
- Votación y aprobación de las actas.

ii) Propuesta de la Secretaría General del Pleno de toma de conocimiento y en su caso ratificación de acuerdos de otros órganos:

2º.- Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldesa-Presidenta y del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2025, ambos de modificación de delegaciones de competencias,5

3º.- Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de 20 de junio de 2025 de delegación de la Presidencia del Pleno en la sesión de extraordinaria de 24 de junio de 2025,5

4º.- Dación de cuenta del Informe anual de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones correspondiente al año 2024,5

- Puntos 2 a 4: Intervenciones de la Sra. Presidenta y Sr. Secretario

iii) Proyectos de normas y acuerdos de la Junta de Gobierno Local dictaminados por la Comisión Informativa competente:

5º.- Terminación de expediente sancionador PYJ/2024/296 en materia de arbolado y responsabilidad por daños.5

- Intervenciones de la Sra. Presidenta, Sr. Secretario, Sr. Alba Núñez. Sra. Domínguez Peral, Sr. Fernández Tomás, Sra. Cabal Lorenzo, Sr. García Flórez y Sr. Coboleda Esteban
- Votación y aprobación de la propuesta.

6º.- Aprobación definitiva del Reglamento Orgánico de modificación de determinados artículos del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.8

- Intervenciones de la Sra. Presidenta, Sr. Secretario, Sr. Alba Núñez. Sra. Domínguez Peral, Sr. Fernández Tomás, Sra. Cabal Lorenzo, Sr. García Flórez y Sra. Hernández Martínez
- Votación y aprobación de la propuesta.

B) SECCIÓN DE IMPULSO POLÍTICO Y CONTROL

i. Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía del Ayuntamiento:

7º.- Decretos remitidos por la Concejal-Secretaria de la Junta de Gobierno Local. 12

ii. Dación de cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local:

8º.- Actas de las sesiones de junio de 2025 remitidas por la Concejal-Secretaria de la Junta de Gobierno Local. 12

DIARIO DE SESIONES

Pleno ordinario de 17 de julio de 2025

- **Sra. Presidenta:** Muy buenos días a todos. Bienvenidos a este Salón de Plenos para celebrar el Pleno ordinario correspondiente al mes de julio. Existe quórum para la válida celebración de esta sesión, por lo tanto, pasamos a tratar el orden del día. Como es acuerdo de este Pleno, en solidaridad con las víctimas de violencia de género pero, especialmente, con aquellas mujeres vecinas de la Comunidad de Madrid, vamos a guardar un minuto de silencio por el asesinato de una mujer de 61 años, presuntamente asesinada por su pareja en Getafe el pasado 24 de junio, y lo hacemos pues para manifestar en este Salón de Plenos nuestra repulsa y trasladar a todos los familiares y amigos de la víctima nuestro más sentido pésame. Guardamos un minuto de silencio.

[Se guarda un minuto de silencio].

- **Sra. Presidenta:** Iniciamos el orden del día.

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria de 19 de junio y extraordinaria de 24 de junio, ambas de 2025.

- **Sra. Presidenta:** ¿Algún Concejál quiere oponer alguna observación a las actas?... Pasamos, por lo tanto, a la votación de la del 19 de junio.

[Se procede a la votación]

(El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad obtenida por todos los miembros presentes de la Corporación, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria de 19 de junio de 2025.)

- **Sra. Presidenta:** Queda, por lo tanto, aprobada. Acta de la sesión de 24 de junio.

[Se procede a la votación]

(El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad obtenida por todos los miembros presentes de la Corporación, acordó aprobar el acta de la sesión extraordinaria de 24 de junio de 2025.)

- **Sra. Presidenta:** Queda, por lo tanto, aprobada también.

2º.- Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldesa-Presidenta y del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2025, ambos de modificación de delegaciones de competencias.

3º.- Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de 20 de junio de 2025 de delegación de la Presidencia del Pleno en la sesión de extraordinaria de 24 de junio de 2025.

4º.- Dación de cuenta del Informe anual de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones correspondiente al año 2024.

- **Sra. Presidenta:** Para tratar los puntos del 2 al 4 tiene la palabra el Secretario General.

- **Sr. Secretario:** Gracias, Sra. Presidenta. En estos puntos se da cuenta, en el punto segundo, del Decreto de la Alcaldesa-Presidenta y del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2025, ambos de modificación de delegaciones de competencias; en el punto tercero, se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de 20 de junio de 2025 de delegación de la Presidencia del Pleno en la sesión de extraordinaria de 24 de junio de 2025; y, en el punto cuarto, se da cuenta del Informe anual correspondiente al año pasado, 2024, aprobado por la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones en la sesión celebrada el 20 de junio de 2025, conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de dicha Comisión.

- **Sra. Presidenta:** Gracias, Sr. Secretario. Pasamos al siguiente punto.

5º.- Terminación de expediente sancionador PYJ/2024/296 en materia de arbolado y responsabilidad por daños.

- **Sra. Presidenta:** Para tratar el punto, en primer lugar, tiene la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, don Félix Alba, por un tiempo máximo de 2 minutos.

- **Félix Alba Núñez (Concejal Coordinador del Gobierno):** Gracias, Presidenta. Buenos días a todos. Pues el contenido de este punto del orden del día del Pleno es dar por terminado el expediente sancionador PYJ/2024/296 en materia de arbolado y responsabilidad por daños incoado por Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo de la Ciudad. Este Grupo Municipal considera que el asunto que se trae a este Pleno ya fue amplia y suficientemente debatido en la Comisión Informativa Permanente de Reglamentos y Normas y que, por tanto, nos atenemos a lo que recoge el dictamen favorable de la Comisión. El acuerdo que se eleva al Pleno recoge: primero, determinar la infracción cometida como muy grave, tipificada en el artículo 11.2.2.1 b) de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid; dos, imponer por la comisión de la citada infracción una multa por importe de 256.000,61 euros, aplicando una reducción del 40% de la misma, puesto que consta en el expediente su pago voluntario y el reconocimiento de la responsabilidad, así como la renuncia a cualquier acción o recurso en vía administrativa; y, tercero, imponer el pago de 146.393,73 euros, en concepto de restauración e indemnización por el daño causado al arbolado; notificar la presente resolución a los interesados, dando cuenta a la Consejería de Medio Ambiente del expediente tramitado al adquirir firmeza.

- **Sra. Presidenta:** Gracias, Sr. Alba. Pasamos a las intervenciones de los Grupos. Doña Rocío Domínguez tiene la palabra.

- **Rocío Domínguez Peral (Concejal no adscrito):** Gracias, Sra. Presidente. Salvo agradeceré el trabajo realizado por los técnicos de esta casa, no habrá intervención. Gracias.

- **Sra. Presidenta:** Sr. Ignacio Fernández, tiene la palabra.

- **Juan I. Fernández Tomás (Concejal no adscrito):** Gracias, Sra. Presidenta. Poco se puede decir ante este tema tan recurrente aparte de felicitar a los técnicos por su paciencia y por su labor.

- **Sra. Presidenta:** Gracias, Sr. Fernández. Doña Patricia Cabal tiene la palabra.

- **Patricia Cabal Lorenzo (SOMOS POZUELO):** Muchas gracias y buenos días a todas y a todos. Pues, nada más que decir, que excelente trabajo de los técnicos pero, por otra parte, insistimos en la necesidad de tener una labor inspectora con todo lo que ocurre en este Ayuntamiento respecto a la tala de árboles indiscriminada. Muchas gracias.

- **Sra. Presidenta:** Gracias a usted. Por parte de Vox, doña Ainhoa García tiene la palabra.

- **Ainhoa García Flórez (Grupo Municipal VOX):** Muchas gracias. Muy buenos días a todos y gracias a todos los vecinos de Pozuelo que nos acompañan hoy en este Salón de Plenos. Sobre el expediente poco que añadir, además de lo que ya llevamos diciendo en otros similares. Un infractor responsable que asume esa responsabilidad a la hora de haber envenenado parte de la masa arbórea, que asume sus obligaciones legales y que, por lo tanto, se pone de manifiesto con ese pago anticipado y, por supuesto, unos técnicos del Ayuntamiento que han actuado de acuerdo con la normativa y velando siempre por la protección del arbolado urbano de Pozuelo de Alarcón. Gracias.

- **Sra. Presidenta:** Gracias a usted. Don Helio Coboleda tiene la palabra.

- **Heliodoro Coboleda Esteban (Grupo Municipal SOCIALISTA):** Muchas gracias, Presidenta. Buenos días a todos y a todas. Mire, Sr. Alba, debería haber dado algún detalle más de lo que ha sido este expediente porque es muy innovador y es ilustrativo saber lo que ha pasado. Este es un expediente singular porque lo que ha sucedido en esta ocasión es que se han envenenado una colección de pinos de más de 50 años con un innovador sistema de riego con herbicida para matarlos, una innovación vergonzosa que solo ha sido detectada porque un vecino decidió denunciarlo tanto al Ayuntamiento como al SEPRONA pero que, si no, me temo hubiera pasado desapercibida y mañana, cuando los propietarios de esa parcela vinieran a por la licencia de obra no hubiera quedado más remedio que poner en el informe “muertos en pie”, sin poder determinar la causa del fallecimiento, de la muerte, de estos árboles; quizás, incluso, los hubieran talado previamente, pero eso es más arriesgado. Miren, ya se lo hemos dicho muchas veces, lo que pasa en esta ciudad con las talas ilegales de arbolado no es normal, Sr. Alba, este podría ser el expediente sancionador 31 si lleváramos la lista bien pero es que son tantos que ya ni los contamos; más de 500 árboles talados ilegalmente desde que estos procedimientos se aprueban en Pleno a los que hay que añadir, y ya se lo he dicho, que antes de que se empezaran a aprobar en Pleno, previo al 2021, había, al menos, otros tantos en decenas de expedientes inconclusos que alguien de su partido dejó

sin finalizar y, por tanto, sin sancionar. Quizás esa sea la razón de que todavía haya algunos promotores que digan, bueno, si no pasa nada. Quizás sean mil, probablemente más, el total de árboles que conocemos talados sin permiso en Pozuelo en los últimos 10 años y la verdad es que ustedes lo traen esto sin pasión y sin amor, como si no pasara nada, pero sí pasa, son muchos árboles. No sé si a usted, Sr. Alba, le parece normal este continuo goteo de expedientes pero no lo es. No lo es pues, además, mucho nos tememos que esto es solo la punta del iceberg como demuestra en buena medida este expediente de sanción que viene impulsado por la denuncia de un vecino porque si no, como le decía, no nos hubiéramos enterado. Digo la punta del iceberg porque, probablemente, por debajo de las infracciones que sí se detectan, haya más. Mire, Sr. Alba, se lo hemos dicho muchas veces, hay que hacer más, el Equipo de Gobierno tiene la responsabilidad de impulsar una acción vigilante más intensa porque solo lo detectamos allí donde se piden licencias de obra, en esencia, tienen que aplicar con más frecuencia la intencionalidad de las sanciones, ya se lo hemos dicho, porque de esos 30 o 31 expedientes que llevamos desde 2021 solo se ha aplicado en tres o cuatro ocasiones cuando es indudable que en todas las ocasiones que ha habido intencionalidad a la hora de talar los árboles, los árboles no se talan solo, no hay una moto sierra que vaya sola a talar los árboles y hay que aplicar más rigor porque se ve que este tipo de sanciones, aunque sean aparentemente muy elevadas, como en este caso, pues parece que a los titulares, a los dueños de esas parcelas, a los promotores, la mayor parte de las veces les da igual. Y hace falta también, como le hemos dicho más veces, más control y vigilancia y este expediente lo pone de manifiesto porque si no es por la denuncia del vecino no lo hubiéramos detectado. Mire, ayer salía en el periódico, precisamente, una sanción por una tala de un árbol en Reino Unido, en un árbol singular de 300 años; ¿pero sabe dónde van a acabar las dos personas que lo talaron?, en la cárcel. No voy a ser yo el que pida cárcel para el que tale un árbol pero sí que, a lo mejor, ustedes, lo que tienen que hacer, es llevar a la Fiscalía cada vez que haya una sanción de estas tan evidente, que sea el Ayuntamiento el que se persone antes la Fiscalía con el expediente para exigir más responsabilidades más allá de las propias que marca la ley, porque puede haberlas, como se ha visto en este caso. Así que, Sr. Alba, acabo, se lo dije hace unos meses, tienen que hacer mucho más; quedamos a la espera de que sea así. Nada más. Muchas gracias.

- **Sra. Presidenta:** Gracias a usted. Solo para su información, el expediente sí que se ha trasladado a la Fiscalía y la Fiscalía lo ha archivado, para que lo sepa el Sr. Cobaleda. Para cerrar el turno de intervenciones tiene la palabra el Sr. Alba.

- **Félix Alba Núñez (Concejal Coordinador del Gobierno):** Gracias. Mire, don Helio, aparte de amor e interés, en un expediente como este lo único que cabe aplicar son criterios técnicos y jurídicos. Se lo he dicho en anteriores ocasiones y se lo repito ahora: en ningún caso son de recibo otro tipo de criterios. También se lo he dicho en anteriores ocasiones y se lo repito en este caso: se considera que se ha cometido una infracción, se identifican quiénes son los responsables, se gradúa la infracción de acuerdo con los criterios técnicos establecidos de acuerdo con un informe técnico, se valora la restauración y la indemnización de los daños y, en aplicación de la normativa vigente, se impone una sanción. Un proceso que, lógicamente, se puede largar en el tiempo debido a que hay que seguir estrictamente lo que marcan los procedimientos administrativos y que es necesario seguir con el fin de proporcionar seguridad jurídica a la tramitación del expediente. Este es el resumen del expediente, no hay más, bueno, están las distintas opiniones, por ejemplo la suya, pero se quedan en eso, en opiniones, en valoraciones y en nada más que valoraciones, en opiniones subjetivas que en nada alteran el contenido del expediente. Para alguno de ustedes la sanción le puede parecer alta, para otros, por el contrario, les puede parecer escasa, pero para su cuantificación se ha seguido el mismo procedimiento que se aplica en todos los casos anteriores, porque utilizar siempre el mismo procedimiento y la misma técnica de cuantificación proporciona objetividad al proceso. Creo que, al menos, en esto estará de acuerdo. El procedimiento es técnico y ya se lo he comentado alguna vez al detalle y, en virtud de la aplicación de dicho procedimiento, por lo que se ha considerado infracción muy grave, se impone una sanción; y, además de la sanción, se impone un pago por concepto de indemnización y reposición del arbolado afectado. Todo lo demás, don Helio, todo lo demás son valoraciones políticas, valoraciones que, si bien no llegan a poner del todo en duda la actuación municipal se acercan mucho. Y mire, dudas acerca de la actuación municipal, ninguna Sr. Cobaleda, se lo repito, ninguna, porque en el caso que nos ocupa es cierto que el expediente tiene su origen en una denuncia de un particular, pero me tendrán que reconocer que la actuación municipal fue inmediata; la denuncia tuvo lugar el 18 de julio de 2024 y la actuación municipal comenzó el 19 de julio, es decir, al día siguiente; se pidió informe a la Policía Local y al departamento de licencias de

obra con el objeto de conocer los antecedentes administrativos del expediente. Como se ha dicho y repetido, no se puede actuar antes de conocer, eso lo ha dicho alguno de ustedes, pero una vez conocido se actúa con contundencia. Tuve ocasión de decirlo en el transcurso de la Comisión Informativa: las tareas habituales de inspección siempre pueden ser susceptibles de mejora, eso se lo admito, pero lo que no se puede hacer en ningún caso es ponerlas en duda ni tampoco se pueden sembrar dudas acerca de las actuaciones municipales, ni por parte de la inspección ni por parte de los técnicos municipales porque todos ellos cumplen con sus funciones y lo hacen de acuerdo con la normativa en vigor. Todo lo demás, don Helio, no dejan de ser sino opiniones y valoraciones pero, en ningún caso, hechos, Sr. Cobaleda.

- **Sra. Presidenta:** Gracias, Sr. Alba. Pasamos a la votación.

[Se procede a la votación.]

- **Sra. Presidenta:** Queda, por lo tanto, aprobado este punto.

(El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 22 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista, del Sr. Fernández Tomás y de la Sra. Domínguez, aprobó este asunto.)

6º.- Aprobación definitiva del Reglamento Orgánico de modificación de determinados artículos del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

- **Sra. Presidenta:** Para exponer este punto, tiene la palabra don Félix Alba.

- **Félix Alba Núñez (Concejal Coordinador del Gobierno):** Gracias, Presidenta. Se trae hoy al Pleno la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico del Pleno por la modificación de determinados artículos de dicho Reglamento. Ya en el pleno ordinario correspondiente al mes de abril se realizó su aprobación inicial; posteriormente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se abrió el periodo de información pública por plazo de 30 días durante el cual se presentó una única sugerencia, sugerencia relativa al número de ruegos a presentar en cada sesión plenaria. Ya indicamos en la sesión de abril que desde la aprobación inicial del citado Reglamento se habían producido cambios en diversas normativas a las que se hace mención en el texto inicial del mencionado Reglamento, que se habían puesto de manifiesto la conveniencia de modificar la redacción de algunos de sus artículos con el objetivo de facilitar su aplicación y que se había valorado la necesidad de llevar a cabo los cambios necesarios para recoger ciertas situaciones que no se contemplaron en la redacción original. Una de esas modificaciones era la relativa a las preguntas y los ruegos que podían presentarse en las sesiones ordinarias, modificación que lo que hacía, simplemente, era concretar su número. Como he señalado anteriormente, en el periodo de información pública se ha presentado una única sugerencia en relación con el número de ruegos que se pueden efectuar en cada sesión plenaria. Examinada dicha sugerencia, se ha considerado que procede su desestimación porque lo que hace el Reglamento no supone una merma del derecho de participación sino una concreción ya que la redacción actual no está determinada; sí lo está respecto al número de mociones, sí lo está respecto al número de preguntas pero no lo está respecto al número de ruegos, de lo que resultaba una cierta discordancia. Una vez llevada a cabo la Comisión Informativa y haberse producido el correspondiente dictamen, procede elevar al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo: desestimar la sugerencia presentada durante el periodo de información pública, aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico de modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y publicar el texto oficialmente.

- **Sra. Presidenta:** Gracias, Sr. Alba. Pasamos al turno de intervenciones. Doña Rocío Domínguez tiene la palabra.

- **Rocío Domínguez Peral (Concejal no adscrito):** Gracias, Sra. Presidente. Se nos ha permitido solo intervenir y debatir los puntos que ustedes, señores del Partido Popular, han determinado. Como dije en su momento, creo que se ha perdido una oportunidad de oro para convertir este Reglamento en una herramienta eficaz que garantizara el buen funcionamiento de la Corporación y la transparencia que exige la ley. Muchas gracias.

- **Sra. Presidenta:** Gracias a usted. Don Ignacio Fernández tiene la palabra.

- **Juan I. Fernández Tomás (Concejal no adscrito):** Gracias, Sra. Presidente. Nada que decir, ya lo dicen ustedes todo. Gracias.

- **Sra. Presidenta:** Doña Patricia Cabal tiene la palabra.

- **Patricia Cabal Lorenzo (SOMOS POZUELO):** Muchas gracias, Sra. Presidenta. Hoy se aprobará una modificación del Reglamento Orgánico del Pleno para regular, entre otras cosas menores, la situación tras la expulsión de tres concejales de Vox que no entregaron sus actas. Nosotros llevamos años pidiendo una reforma adecuada del Reglamento; nos habían dicho que estaban en ello pero solo han actuado para este caso concreto, sin resolver problemas muy importantes que este Reglamento deja sin resolver. Entre ellos, el que me ocurre a mí y el que le puede ocurrir a otros concejales en el futuro que se encuentren en mi situación de ser un único concejal o incluso dos. ¿Por qué no modificar este Reglamento para todas las condiciones, qué les molesta de modificarlo? Sé que prefieren centrarse hoy solamente en la alegación presentada por un vecino. Pues bien, para mí el vecino tiene toda la razón. Están adaptando el Reglamento a su conveniencia; no deberían limitar el número de ruegos ni preguntas porque nuestras intervenciones les resulten incómodas. En la Comisión no se nos dio ni un porqué, no saben qué decirnos porque no tiene ninguna lógica; en realidad sí lo saben, es una historia encubierta que todos lo podemos observar. Recuerden que en la legislatura pasada dependieron, tanto primero de Vox como después de Ciudadanos para gobernar y esa situación podría repetirse, especialmente, considerando el descontento actual entre sus votantes, Sra. Tejero. Pues, aunque no les guste, hoy me van a volver escuchar y vengo con mi libro: quiero continuar denunciando una situación que considero contraria a la legalidad y al principio de representación democrática. Fui elegida concejala por Más Madrid-Somos Pozuelo-Izquierda Unida, una formación política con representación institucional y, sin embargo, el Reglamento Orgánico del Pleno me obliga a figurar como concejala no adscrita. Sí, Sra. Alcaldesa, yo sé perfectamente a qué formación pertenezco, no como usted que se hace un lío por ignorancia; quiero, incluso, meterme en la formación de Podemos que, por si no lo sabe, Podemos se presentó también a las elecciones pero no obtuvieron ningún concejal. Es que la izquierda estamos muy divididos, lo sé, pero poco se habla de la división de familias de la derecha, lo único es que ustedes lo que hacen es ir en la misma dirección, conseguir el poder como sea y ya, si eso, mientras tanto, dejamos cadáveres políticos a lo largo y ancho de la geografía y, cómo no, de Pozuelo mismo, y que aguante el más falso y el más contrario a sus principios. El ROP establece que para constituir Grupo político o Grupo Mixto se requieren 3 concejales; esta exigencia, sin embargo, no está respaldada por ninguna norma estatal, de hecho, en municipios como Torrejón de Ardoz, Las Rozas, Majadahonda o Boadilla del Monte, gobernados por ustedes, se permite la existencia de Grupo Mixto con menos de tres miembros, es más, en todos ellos con un único miembro. Esta interpretación restrictiva que ustedes hacen vulnera el principio de representación política consagrado en el artículo 23 de la Constitución, esa que ustedes tanto aman, y garantiza el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes. El Constitucional, en su sentencia STC 208/2003, establece que quienes han accedido a cargos públicos deben poder desempeñarlos conforme a lo que la ley disponga, sin distorsionar el mandato recibido. Además, el Defensor del Pueblo, en una Resolución de 2024 en el Ayuntamiento de Villalba, señala que no puede considerarse no adscrito a un edil que no ha abandonado ni ha sido expulsado de su formación política. Por tanto, no puede equiparse mi situación a la de un tráfuga: no he abandonado mi partido ni he sido expulsada, he sido elegida dentro de un partido político y sigo representando a esa formación. Solicito que se revise el artículo 35 y el 27 del ROP y se permita la constitución de un Grupo Mixto en casos de representación unipersonal o bipersonal, como ya ocurre en otros municipios. Esta modificación no solo sería legal sino que garantizaría el pluralismo político y el respeto al mandato ciudadano; es más, les voy a decir otra cosa: con esta modificación ustedes me han dado alguna oportunidad más que a los no adscritos de verdad, no sé cómo ellos no presentan una reclamación en este sentido; con el ROP en la mano, sinceramente, creo que no podrían darme a mí ventaja sobre ellos y me las están dando, tal como consta en la Resolución del Secretario General sobre mi intento de formar Grupo Mixto; dice, literalmente que soy concejal no adscrito por el artículo 35 del ROP. Así que, señores Hernández, Domínguez y Fernández, tomen nota y hagan algo por ustedes. Gracias.

- **Sra. Presidenta:** Gracias a usted. Doña Ainhoa García tiene la palabra.

- **Ainhoa García Flórez (Grupo Municipal VOX):** Muchas gracias. Pues se consuma hoy la modificación de este Reglamento Orgánico del Pleno que responde, claramente, a la forma de hacer política del Partido Popular en Pozuelo de Alarcón, siempre de espaldas a los intereses de los vecinos, de una manera autoritaria, con improvisación y con parches y, por supuesto, con un interés marcadamente partidista. Con la excusa de tener que modificar este Reglamento para tener que

adaptarlo a determinados artículos y a determinada actualidad jurídica y, sobre todo, la actualidad real que vive este Salón de Plenos, ustedes han aprovechado la ocasión para blindarse aun más en el control democrático. Muy mal lo tienen que estar haciendo, a pesar de tener una mayoría absoluta, para tratar de silenciar a toda la oposición y reforzar su control absoluto a pesar de esa amplísima mayoría. La solución era bastante clara: si ustedes quieren trabajar háganlo por Pozuelo y háganlo por los vecinos, no lo hagan por el artículo 33 sin rendir cuentas y silenciando toda crítica política. Ustedes, en esta modificación han eliminado de un plumazo las interpelaciones a la Alcaldesa y a la Junta de Gobierno, se han cargado también el calendario del proceso de los Presupuestos que, aunque no fuera una obligación legal, era una buena intención de trabajar en aras de la transparencia. Por supuesto, también las intervenciones públicas en ruegos. No sé, de verdad, a qué temen. Esto no es una reforma, esto es una amputación democrática y en base a ese artículo 23, no solo en la modificación del Reglamento, lo hemos visto en otras ocasiones, en esa falta de información que se nos da a los concejales, da igual que lo hagamos vía registro, da igual que lo hagamos en preguntas escritas, da igual que lo hagamos en Comisiones; también con la Revista municipal, donde decidieron de manera unilateral, también borrar de un plumazo toda intervención de la oposición, incluso determinadas convocatorias de actos que nos vamos enterando antes por la prensa que por todos ustedes. En definitiva, ustedes, con esta modificación, dan un paso más en esa deriva autoritaria del Partido Popular en Pozuelo de Alarcón que ya, ni siquiera, disimula. Muchas gracias.

- **Sra. Presidenta:** Gracias a usted. Doña Ana Hernández tiene la palabra.

- **Ana María Hernández Martínez (Grupo Municipal SOCIALISTA):** Gracias. Sra. Presidenta. Buenos días a todos y todas. Volvemos a intervenir hoy en este Pleno para denunciar con indignación y gravedad lo aprobado hace 2 meses en este Salón de Plenos, una modificación unilateral impuesta sin debate del Reglamento Orgánico del Pleno que cercena los derechos de la oposición, es una agresión directa a la democracia participativa que defendemos. En abril pasado este Equipo de Gobierno del PP sometió a aprobación inicial una reforma de determinados artículos del ROP sin aceptar prácticamente ninguna enmienda de la oposición ni diálogo alguno con el resto de los Grupos políticos. Las modificaciones afectan a todos los pilares básicos del derecho de representación; por ejemplo, con la arbitrariedad en la disposición de medios materiales y personales para los Grupos de la oposición o con el recorte de los derechos de participación eliminando la posibilidad de que haya interpelaciones, con un menor número de ruegos o con la posibilidad de reducir el número de preguntas orales, sin desarrollar tampoco herramientas de participación ciudadana como las Juntas de Distrito, el Consejo de la Ciudad o el propio Reglamento de Participación Ciudadana. En resumen, maniobras para maniatar la labor de control y fiscalización de este Ayuntamiento, para acallarnos. Con esta reforma parece que se pretende convertir a la oposición en meros espectadores, sin voz ni herramientas para representar a quienes nos han confiado su voto, se limita la capacidad de fiscalización, obligación que nos impone la Constitución y la Ley 7/1985, se coarta la participación real de los concejales y concejalas y se deja al margen a la ciudadanía de Pozuelo al impedirles explicar y defender nuestras propuestas en igualdad de condiciones. Este Gobierno, con mayoría absoluta, actúa sin contrapesos aprovechando su mayoría para blindar su poder y obviar el principio básico de pluralidad democrática. Los artículos reformados no eran inocuos, tocan lo esencial del funcionamiento democrático y parten de cambios legales generales como la administración electrónica o la intervención a distancia para disfrazar su estrategia de recorte sistemático de la oposición. Se vulnera también el principio de proporcionalidad, nos reducen recursos y tiempos definidos en la propia Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento propiamente dicho, argumentando eficiencia. Mientras, retuercen el proceso para beneficio de un único Grupo político. ¿Con qué argumentos se encubren estos recortes?, pues solo existía uno, el deseo de reforzar el control del PP sobre el Pleno y lo han conseguido sin la menor vergüenza. Hoy nosotros venimos a exigir, desde este Grupo Municipal, dos cosas muy claras: la retirada inmediata de esta modificación y la apertura de un proceso real y participativo para la elaboración de un nuevo Reglamento, no vamos a renunciar a nuestros derechos ni a convertir el ROP en un instrumento de dominación política. Solicitamos, también, la convocatoria de una Comisión representativa para estudiar y acordar una reforma del Reglamento con visión de futuro, garantista, que fortalezca los derechos de todos los concejales y concejalas y permita una oposición fuerte, capaz de servir a los vecinos y vecinas y ejercer control con eficacia. No aceptamos menos, la democracia no se defiende con mayorías absolutas sino con contrapesos, transparencia y convivencia plural, esa es la forma de gestionar una ciudad como Pozuelo. Quiero terminar con un mensaje al PP: no puede haber democracia real si un

solo Grupo tiene todos los recursos, los tiempos, el control de la agenda; la política no es imponer sin consenso sino construir con diálogo, sin eso lo que hay aquí es imposición, no democracia. Muchas gracias.

- **Sra. Presidenta:** Gracias a usted. Para cerrar el turno de intervenciones tiene la palabra don Félix Alba.

- **Félix Alba Núñez (Concejal Coordinador del Gobierno):** Gracias, Presidenta. Doña Ana, mantener secuestradas hasta 41 iniciativas parlamentarias aprobadas por el Congreso y el Senado, ¿eso es transparente, participativo, cómo lo define usted? Y, mire, Sra. García, oír hablar de autoritarismo a Vox me hace sonrojar, cuanto menos. Porque lo que se trata hoy es de elevar al Pleno lo que he señalado en mi primera intervención: la desestimación de lo que se ha presentado como una sugerencia y no como una alegación. Y una sugerencia que, además, contiene en su redacción más de una incongruencia. Porque la sugerencia habla de que la limitación de los ruegos puede suponer una restricción del derecho fundamental a la participación en los asuntos públicos reconocido en el artículo 23 de la Constitución; pero es que artículo se refiere a los derechos políticos de los ciudadanos, se encarga de garantizar que todos los ciudadanos españoles puedan involucrarse y participar activamente en la política del país, así como acceder en igualdad de condiciones a los cargos públicos sin discriminación. Eso es lo que recoge dicho artículo. Y aquí no se trata de mermar ninguna de esas garantías de los ciudadanos, de lo que se trata es de algo mucho más simple y de mucha menor importancia como es la de concretar el número de ruegos que se pueden presentar en el Pleno. Una concreción que, por cierto, también se hace con el número de mociones y el número de preguntas pero respecto a esas otras concreciones no se sugiere nada ni se dice nada. Y si respecto a ellas no se sugiere nada, ¿por qué sí se hace respecto a los ruegos? ¿Con la concreción respecto al número de mociones y preguntas no se vulnera nada y con la concreción de los ruegos sí se vulnera? Eso resulta ciertamente incongruente, doña Ainhoa. Pero es que, además, la sugerencia tiene otra incongruencia, la incongruencia de señalar que los ruegos se presentarán al menos 24 horas antes respecto a la sesión en la que hayan de ser formulados y dice "sin perjuicio del número de puedan presentarse" lo que parece indicar claramente que el número de ellos puede ser limitado. Mire, aquí he oído muchas cosas, se han dicho muchas cosas, como también se dijeron en la Comisión y, si la Sra. Cabal me lo permite, voy a leerla el artículo 35 del ROP a ver si conseguimos ponernos en sintonía; lo voy a hacer porque siempre lo trae a colación como un mantra, porque según ella la convierte en una concejala no adscrita. Artículo 35: "tendrán la consideración de concejales no adscritos aquellos que, habiendo sido elegidos formando parte de las candidaturas de una determinada formación política, no se integren, dentro de los plazos señalados por este Reglamento, en el Grupo Político Municipal al que pertenezca la mayoría de los Concejales elegidos por aquella formación". Y usted, Sra. Cabal, hasta donde se me alcanza, no se encuentra en ese caso, como tampoco se encuentra en el caso de haber abandonado ni haber sido expulsada de ningún Grupo Municipal. Usted no es, de acuerdo con la redacción del Reglamento Orgánico del Pleno, un concejal no adscrito. A ver si lo llega a entender alguna vez.

- **Patricia Cabal Lorenzo (SOMOS POZUELO):** Que está firmado.

- **Félix Alba Núñez (Concejal Coordinador del Gobierno):** Es la interpretación que usted da no es la que es, lo que aparece en el Reglamento es lo que yo le he leído...

- **Patricia Cabal Lorenzo (SOMOS POZUELO):** No, no, está firmado.

- **Sra. Presidenta:** Sra. Cabal, por favor, respete el turno de intervenciones. Sra. Cabal, respételo, aunque no le guste lo que le dicen.

- **Félix Alba Núñez (Concejal Coordinador del Gobierno):** Y porque usted no es concejal no adscrita, permítame que siga, use mi derecho democrático de hablar, y porque usted no es concejal no adscrita se han introducido modificaciones para dejar aun más clara su situación o la situación de otros concejales que puedan verse en el futuro en la misma situación en la que se encuentra usted en la actualidad. Le recuerdo que hubo enmiendas que así lo pretendían pero que fueron rechazadas por este Grupo Municipal, al menos tenga la buena voluntad de reconocerlo. Porque se nos acusa de impedir la fiscalización de las actuaciones del Equipo de Gobierno pero los que hemos introducido las reformas para que los concejales no adscritos puedan formar parte de las Comisiones y puedan ejercer en ella su voto ponderado hemos sido nosotros. Mire, se lo dije en el Pleno de abril, se presentó un proyecto de reforma, un proyecto de reforma al que todos ustedes presentaron sus

enmiendas, tuvieron ocasión de defenderlas, por nuestra parte presentamos enmiendas transaccionales a las suyas que fueron aceptadas. Se quejan de falta de diálogo pero hubo más diálogo, bastante más diálogo del que ustedes nos ofrecen a nosotros allí donde gobiernan; diálogo antes de la Comisión y en la propia Comisión. Y hubo cesiones y concesiones que fueron necesarias para llegar a acuerdos y que es cuestión de recordar. No es nuestro texto original, es el que finalmente salió de la Comisión, el que resultó tras aceptarse las enmiendas a las que antes les he hecho referencia. Estamos convencidos de que el texto resultante del Reglamento lo hace más operativo porque se adapta, no solo a la composición actual del Pleno sino a las situaciones que se puedan plantear en el futuro, recoge los cambios en las normas legislativas, permite la utilización de las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías, simplifica el procedimiento de prórroga o reducción de los plazos establecidos para la presentación de enmiendas y reclamaciones o sugerencias a los proyectos y traslada al Pleno, como depositario de la voluntad popular y previa negociación en la Junta de Portavoces, la determinación de los medios materiales y personales para que los Grupos políticos puedan desenvolverse en los términos establecidos por la legislación de régimen local. Al Pleno. Todo eso es lo que, finalmente, recoge esta reforma, una reforma que es lícito puede no contentar a todos pero que pone de manifiesto la voluntad de dar cabida a la participación en las tareas municipales a todos los concejales sea cual sea su situación. Muchas gracias.

- **Sra. Presidenta:** Gracias a usted, Sr. Alba. Pasamos a la votación.

[Se procede a la votación.]

- **Sra. Presidenta:** Queda, por lo tanto, aprobado este punto.

(El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 17 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y 7 votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Vox, de la Concejala de Somos Pozuelo, del Sr. Fernández Tomás y de la Sra. Domínguez Peral, aprobó este asunto.)

7º.- Decretos remitidos por el Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

8º.- Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de junio de 2025 remitidas por su Concejal-Secretaria.

9º.- Resoluciones de los Tenientes de Alcalde de las Áreas y Concejales Delegados remitidas por la Concejal-Secretaria de la Junta de Gobierno Local.

10º.- Resoluciones del Secretario General del Pleno.

- **Sra. Presidenta:** Pasamos a los siguientes puntos del orden del día que trataremos de forma agrupada del 7 al 10, para lo cual tiene la palabra el Secretario del Pleno.

- **Sr. Secretario:** Gracias, Sra. Presidenta. Se da cuenta, en el punto séptimo, de los Decretos remitidos por la Concejal-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, en el punto octavo, de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, punto noveno, de las Resoluciones de los Tenientes de Alcalde de las Áreas y Concejales Delegados y, en el punto décimo, de las Resoluciones de la Secretaría General del Pleno. De todos los Decretos, acuerdos y las actas contenidos en estos puntos son los referentes a los distintos ámbitos de la gestión municipal, han estado a disposición de los miembros del Pleno desde la convocatoria de la sesión y, por ello, se ha cumplimentado el trámite de dación de cuenta.

- **Sra. Presidenta:** Gracias, Sr. Secretario. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

(El Pleno quedó enterado.)

Mociones:

11º.- Moción del Grupo Municipal Vox de rechazo al traslado o redistribución de menores extranjeros no acompañados al municipio.

- **Sra. Presidenta:** Existe una moción del Grupo Municipal Vox. Se ha presentado por parte del Sr. Fernández Tomás una enmienda a la moción. Tiene la palabra el Sr. Fernández para presentar su enmienda.